

JCI No. 045-2024

Manizales, 19 de abril de 2024

Doctor
CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO
Secretario de Planeación
SED-Gobernación de Caldas

Asunto: Respuesta al derecho de contradicción y entrega de informe final de auditoría
No. 06-2024

Cordial saludo.

De la manera más atenta se da respuesta al derecho de contradicción recibido dos días después del plazo estimado a la auditoría interna realizada por parte de la Jefatura de Control Interno de la Gobernación de Caldas; en consecuencia se presenta el informe final de la auditoría interna con el fin de que se suscriba el plan de mejoramiento respectivo. Para este contará con un término cinco (5) días hábiles para su presentación ante esta oficina desde el día siguiente a la entrega del presente documento, esto es, hasta el día 05 de abril de 2024.

La oficina de Control Interno envió informe preliminar de metas por dependencia el día 09 de marzo de 2024, el cual dispuso de cinco (5) días hábiles para presentar derecho de contradicción hasta el 16 de abril de 2024. La oficina de Control Interno da respuesta al oficio recibido dos días después del plazo estimado, con el fin de dar celeridad en el proceso de notificar el informe final y suscribir el respectivo plan de mejoramiento.

En general, las aclaraciones presentadas y la información que anexa en la plataforma ALMERA es válida; dicha información se tendrá en cuenta a futuro para el proceso de seguimiento al plan de mejoramiento, el cual se acoge luego de la notificación del informe final de metas por dependencia adjunto. En el informe final se corrige la información presentada respecto a la meta “Apoyar 80 iniciativas de innovación, creación y emprendimiento cultural”.

Este plan de mejoramiento debe suscribirse en **el formato FO-CM-01-002 (Plan de mejoramiento)**, el cual se encuentra en el SIG y que igualmente se adjunta.

Atentamente,



John Fredy R.S.

JOHN FREDY ROJAS SÁNCHEZ
Profesional Universitario
Control Interno

1 INFORME FINAL DE AUDITORÍA No. 06-2024 EFFECTUADA A LA SECRETARÍA PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA: 09 de abril 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA

1.1 PROCESO: Gestión y planificación prospectiva del desarrollo Procedimiento: SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Código: GP-03-PR-06

1.2 OBJETIVOS

1.2.1. *OBJETIVO GENERAL:* Verificación del cumplimiento de las metas establecidas del plan de desarrollo “UNIDOS ES POSIBLE 2020/2023”, en aspectos presupuestales y físicos de las quince (15) secretarías de la Gobernación de Caldas, con la información obtenida en el portal estadístico CALDATA y sistema de gestión ALMERA del cuatrienio, con corte al 31 de diciembre de 2023.

1.2.2. *OBJETIVOS ESPECÍFICOS:*

- 1.1.1 Confrontar el plan de acción de cada secretaría con el avance presupuestal y físico reportado en el portal estadístico CALDATA.
- 1.1.2 Determinar el nivel de cumplimiento de metas establecidas en el plan de desarrollo “UNIDOS ES POSIBLE 2020/2023” de las quince (15) secretarías de la Gobernación de Caldas
- 1.1.3 Realizar seguimiento al plan de mejoramiento 2023.

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

El alcance del presente informe inicia desde la consulta de información que da cuenta de los indicadores y el avance consolidado de la gestión del gobierno “UNIDOS ES POSIBLE 2020/2023” durante el cuatrienio; la consulta de información es obtenida del portal estadístico de la Gobernación de Caldas CALDATA y el sistema de gestión ALMERA. Los anteriores sistemas de información consolidan los resultados de la gestión en términos presupuestales y físicos de las quince (15) Secretarías de la Gobernación de Caldas; las cuales presentan el porcentaje de cumplimiento de metas establecidas en los programas y proyectos para el año 2023 y del cuatrienio 2020-2023. El alcance del informe culmina en la consolidación y análisis de información, en donde se plantean algunas observaciones, recomendaciones y conclusiones relacionadas con el plan de mejoramiento 2023 de metas dependencia Gobernación de Caldas 2022.



2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

2.1 REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL

La revisión y análisis documental se realizó mediante la consulta del plan de acción 2023 de cada secretaría de despacho; posteriormente se confrontó la información dispuesta en el portal de datos <https://caldata.caldas.gov.co/> y el sistema de gestión ALMERA, las cuales reflejan la gestión presupuestal y física, reportada por cada Secretaría en la unidad de analítica de datos de la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas.

Para este ejercicio de auditoría se revisaron las siguientes normas:

2.1.1 Normas externas:

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 152 de 1994, la cual tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

2.1.2 Normas internas:

- Plan de desarrollo 2020/2023 Unidos es Posible
- Plan de acción por secretaría

2.2 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA:

La Oficina de Control Interno usó como fuente de información oficial el portal estadístico CALDATA y sistema de gestión ALMERA; los cuales recopilan, producen y difunden información estadística para respaldar la toma de decisiones por parte del Gobierno Departamental. El portal estadístico CALDATA presenta el nivel de cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción anual; las cuales reportan los secretarios de despacho y jefes de unidad de la Gobernación de Caldas.

De igual forma se verificaron los análisis reportados en el sistema de gestión ALMERA, el cual custodia información institucional y es útil como herramienta de monitoreo. El informe de seguimiento permitió determinar:

- Coherencia de los reportes, con la ficha técnica y análisis registrados en ALMERA con lo informado en CALDATA.
- Consistencia de los soportes y descripción de evidencias con el periodo de reporte (o acumulado), que den cuenta del resultado de los indicadores asociados a la meta.



3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

El proceso de auditoría y emisión del informe preliminar consistió en realizar seguimiento al plan de mejoramiento acogido en la auditoría 2022, el cual permitió cerrar las observaciones: 1- *Parametrización de la información registrada en la plataforma ALMERA para efectos de seguimiento de las metas propuestas dentro del Plan de Desarrollo*, 2- *Falta consistencia en la información reportada en todas las plataformas o sistemas de información* y 3- *Publicar nuevamente informe de gestión con la información actualizada acorde a cada secretaría, con el fin de que exista coherencia en los datos y/o información publicada*.

Los resultados obtenidos de la vigencia 2023, indican un avance del 90,6% de las metas programadas para la vigencia, logrando ejecutar el 94.4% del presupuesto aforado para el 2023, y un acumulado del cuatrienio del 98.1%, que corresponde a los porcentajes de ejecución de metas del plan de desarrollo de cada una de las secretarías.

3.2 FORTALEZAS

- La información dispuesta en las plataformas ALMERA y CALDATA está similar con la gestión física y presupuestal de la entidad.
- La información dispuesta en las plataformas ALMERA y CALDATA se actualiza oportunamente.

OBSERVACIONES:

3.2.1 EN LA PLATAFORMA ALMERA – FICHA RESUMEN, EL LINK DE ACCESO A DOCUMENTOS EN DRIVE DE OUTLOOK DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS NO PERMITE VISUALIZARLOS, CON EL FIN DE ANALIZAR INFORMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS:

Observación: El link de acceso a documentos DRIVE no permite visualizar información reportada por la unidad de Analítica de Datos de la Secretaría de Planeación

Respuesta de la Secretaría:

Manifiesta que relaciona en plataforma ALMERA nuevo link de acceso en DRIVE de Outlook.

Respuesta de Control Interno:

Se mantiene la observación teniendo en cuenta que relaciona link de acceso posterior al informe de auditoría preliminar.



3.2.2 OBSERVACIÓN: LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE CUMPLIMIENTO DE METAS EN LA PLATAFORMA ALMERA Y CALDATA EN OCASIONES NO CUENTA CON DATOS PRECISOS Y SEMEJANTES:

Observación: La información estadística del cumplimiento de metas en la plataforma ALMERA y CALDATA no presenta datos semejantes en algunas metas del plan de desarrollo.

Respuesta de la Secretaría:

Se encuentra un error, se hará la corrección en la plataforma CALDATA.

Respuesta de Control Interno:

Se mantiene la observación.

3.2.3 OBSERVACIÓN: LA PLATAFORMA ALMERA EN RESUMEN DE METAS NO PRESENTA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE ACTIVIDADES QUE EVIDENCIEN EL AVANCE FÍSICO Y METAS POR CUMPLIR:

Observación: Al revisar la ficha que describe actividades realizadas en algunas metas de proyecto, no se existe descripción precisa sobre los medios utilizados para el cumplimiento de metas, a través de proyectos, localización, número de beneficiarios

Respuesta de la Secretaría:

Adjunta en la plataforma informe sobre diferencia física vs presupuestal, donde describen las razones de la falta de cumplimiento.

Respuesta de Control Interno:

Se mantiene la observación, teniendo en cuenta que relaciona informe posterior al informe de auditoría preliminar.

3.2.4 OBSERVACIÓN: LA PLATAFORMA CALDATA EN LA EJECUCIÓN DE METAS POR SUBPROGRAMAS QUE SUPERAN EL 100%, AFECTAN LA PONDERACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE METAS POR SECRETARÍA.

Observación: Se observa que la ejecución física por secretaría se ve afectada en la ponderación de las metas que superan el 100% de algunos subprogramas;

Respuesta de la Secretaría:

Se realizará la configuración para el seguimiento del plan de desarrollo 2024/2027, donde la ejecución de metas que superen el 100%, no afecte la ejecución física ponderada por secretaría.

Respuesta de Control Interno:

Se mantiene la observación.



1. SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede el término de cinco (5) días hábiles con el fin de que se realice la suscripción y presentación del plan de mejoramiento respectivo en el formato FO- CM-01-002 (Plan de mejoramiento), el cual se encuentra en el SIG.

2. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

Es un deber de la Secretaría auditada, llevar a cabo el seguimiento periódico de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, conforme las fechas de culminación establecidas para cada una de las acciones con las cuales se pretende corregir la situación evidenciada.

A la oficina de Control Interno deberá remitirse previa solicitud, el seguimiento del plan de mejoramiento con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones suscritas en dicho plan.

Manizales, abril 19 de 2024.

Atentamente,



John Fredy R.S.

JOHN FREDY ROJAS SÁNCHEZ
Profesional Universitario
Control Interno